



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

|   |   |
|---|---|
| CONTRATANTE                               | PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA<br>FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET<br>MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA  |
| INTERVENTOR                               | CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA  |
| NIT / CC                                  | 8.746.699   |
| OBJETO                                    | LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUIRÍ DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA. |
| VALOR DEL CONTRATO                        | DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$237.842.962,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar                                     |
| PLAZO DEL CONTRATO                        | SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.<br><br>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO.<br>ETAPA 2: 07 MESES.   |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO         | 08 DE ABRIL DE 2022   |
| ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1         | 26 DE MAYO DE 2022  |
| FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1 | 10 DE JUNIO DE 2022   |
| SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 1             | QUINCE 15 DÍAS CALENDARIOS  |

### CONSIDERACIONES

- Que la intervención, **CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA**, mediante comunicación No. OF-CR-2022-001 de fecha 2 de junio de 2022 solicita a la supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 1

### CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

Mediante el presente le informo a usted, que hemos recibido oficio con fecha de 2 de junio de 2022 por parte del municipio de Pedraza – Magdalena, por medio del cual solicitan la suspensión del contrato de intervención por un plazo de quince (15) días calendarios, con el objeto de poder recolectar la información solicitada por la intervención y subsanar las observaciones al estudio y diseño del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO DE GUAQUÍR DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA, MAGDALENA”.

Con base a lo anterior, solicito a usted gestionar la suspensión del contrato de intervención por un plazo de quince (15) días calendarios contados a partir del día ocho (8) de junio de 2022, con el objetivo de que el municipio de Pedraza entregue la documentación solicitada.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 2 de junio de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** en los siguientes términos:

*“La solicitud de suspensión de los contratos se debe a que, por el esquema de ejecución del proyecto, la responsabilidad del contratista de intervención corresponde exclusivamente a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, por lo cual, en el caso que se deban realizar ajustes a los estudios y diseños, los mismos deberán ser elaborados por el MUNICIPIO y/o quien este determine.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia del contrato, que señalan: “informar al supervisor designado por FINDETER, las observaciones presentadas con el fin de que estas sean trasladadas al MINISTERIO, el cual deberá informar al municipio los ajustes requeridos por el INTERVENTOR para la ejecución del proyecto. En caso de que el INTERVENTOR considere que los estudios y diseños no requieren ajustes o complementación por parte del MUNICIPIO, deberá presentar para cada componente un concepto técnico de cada especialista, donde indique que revisó los estudios y diseños entregados para su especialidad y que estos se encuentran completos, no requirieron ningún ajuste, y que por tanto su construcción se hará con base en los diseños iniciales”;*

*Por lo tanto, cuando LA INTERVENTORÍA advierta que se requieren ajustes y/o aclaraciones a de los estudios y/o diseños a que se refiere la presente etapa, así lo manifestará expresamente y por escrito, indicando cuáles son los documentos con los cuales se desarrollará la Etapa de intervención a la construcción de la obra para lo cual, será responsabilidad de los Municipios, tomar las acciones necesarias para las respectivas subsanaciones.*

*En este contexto, el Interventor CARLOS JULIO RODRIGUEZ PADILLA solicitó la suspensión de la Etapa I, argumentando que a la fecha existen subsanaciones pendientes a las observaciones presentadas por el interventor frente a esta etapa I del proyecto, y que son necesarias para continuar con la Etapa II del proyecto.*

#### CONCLUSION

*Solicitud de Suspensión por quince (15) días calendario desde el 08/06/2022 hasta el 22/06/2022”.*



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## ACTA DE SUSPENSION No. 1

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

3. Que el Comité Técnico en sesión virtual del 03 al 04 de junio de 2022, tal y como consta en el Acta No. 83, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: "**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: SUSPENSIÓN** del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)** por el término de **QUINCE(15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 08 al 22 de junio de 2022.

**Fecha de Reinicio: 23 de junio de 2022.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-41 (PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **04 de junio de 2022**.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA  
En nombre propio